



DIAN

No. 1320
Fecha: 2024-12-19

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo en la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, los días 26 al 30 de diciembre de 2024.

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADUANAS DE CALI (A)

En ejercicio de las facultades legales, reglamentarias y en especial a las dispuestas en el numeral 9 del artículo 3º de la Resolución 000084 del 27 de agosto del 2021.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º de la Resolución 000084 del 27 de agosto del 2021, se delegó a los Directores Seccionales y directores Seccionales delegados establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público.

Que mediante Resolución 00663 del 16 de mayo de 2019, se estableció el horario laboral y de atención al público en la Dirección Seccional de Aduanas de Cali.

Que mediante Resolución 000580 del 31 de marzo de 2022 corregida y adicionada por las Resoluciones 000536 del 26 de abril de 2023 y 000786 del 15 de junio de 2023, se estableció la jornada de trabajo por el sistema de turnos en la Dirección Seccional de Aduanas de Cali.

Que el numeral 2º de la Circular 000023 del 17 julio de 2014, suscrita por el Director General de la Dian, establece: ***"FLEXIBILIZACIÓN DE HORARIOS PARA EVENTOS REGIONALES, En época de realización de acontecimientos que hagan parte del folclor y la cultura regional, los Directores Seccionales en uso de sus funciones que le fueron delegadas, podrán de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo No. 33 del Decreto 1042 de 1978, distribuir la jornada ordinaria de los días en que estos se celebren, sin afectar la debida prestación del servicio público, adecuando los horarios de trabajo con el propósito de que los servidores públicos puedan asistir y/o participar en los mismos"***.

Que en razón a lo anterior y con ocasión de la versión sesenta y siete (67), de la tradicional Feria de Cali del 2024 que tendrá como eslogan ***"LA FERIA, DONDE DEBES ESTAR"***, evento colosal de Ciudad, que celebra la Diversidad, Historia y Cultura de Cali, y promoció el talento Nacional, la Inclusión Social y la Reactivación Económica de la Ciudad, la cual se llevará a cabo del 25 al 30 de diciembre de 2024. Es pertinente establecer durante estas festividades un horario de prestación de servicio que facilite a los servidores públicos de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, disfrutar de las diversas actividades que se realizarán en este evento cultural propio del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Que en las fechas mencionadas se debe garantizar la atención al público en los servicios de radicación de documentos - Ventanilla Única de correspondencia, notificación personal y en la recepción de recursos.

En mérito de lo anteriormente expuesto la Directora Seccional de Aduanas de Cali,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer durante los días 26, 27 y 30 de diciembre de 2024, la jornada laboral de 7:30 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continua, para los servidores que laboran presencialmente en las instalaciones del Edificio BCH de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, y para los servidores que laboran bajo la modalidad de teletrabajo.

Continuación de la Resolución por la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo en la Dirección Seccional de Aduanas de Cali los días 26 al 30 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2. Establecer durante los días 26, 27 y 30 de diciembre de 2024, la jornada laboral y de atención al público de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continua, para los servidores del Grupo Interno de Trabajo de Documentación, que laboran en la ventanilla única de correspondencia, notificación personal y en la recepción de recursos.

PARÁGRAFO: El horario de atención en la ventanilla de correspondencia física será de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continua.

ARTÍCULO 3. Exceptuase de esta Resolución las Divisiones de Control de Carga, la División de Viajeros, la División Administrativa y Financiera y el Grupo Interno de Trabajo de Acciones de Control Aduanero, ya que en razón a las funciones y responsabilidades deben cumplir turnos propios de los cargos que se desempeñan.

PARÁGRAFO: La jefe de la División Administrativa y Financiera, de acuerdo con las necesidades del servicio determinará cuales son las excepciones para la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Corresponde a los jefes de División y Grupos Internos de Trabajo garantizar el cumplimiento de los horarios establecidos en la presente Resolución y la adecuada prestación del servicio.

ARTÍCULO 5º. Publicar la presente resolución en lugar visible al público de la Dirección Seccional y en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

ARTÍCULO 6º. Comunicar la presente resolución a los buzones electrónicos de los funcionarios de la Dirección Seccional.

ARTÍCULO 7º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes diciembre de 2024.

LILIANA PATRICIA MARÍN GÓMEZ.
Directora Seccional de Aduanas Cali (A)